

SANTA CRUZ, 21 de Agosto de 2017.-

VISTOS :

1.- Las modificaciones al Artículo N° 10 de la Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO :

1.- Que, la Dirección de Salud Municipal requiere comprar insumos médicos (jeringas y vendas) para dependencias del CESFAM de Santa Cruz.

2.- Que, los insumos médicos se financiaran con cargo a Presupuesto de Salud 2017.

DECRETO :

1.- **APRUEBESE**, la adquisición de insumos médicos, según **CONVENIO MARCO**, a la siguiente empresa: **MEDICALTEK CHILE S.A., Rut: 96.696.000-0, según orden de Compra N°3864-417-CM17, por un monto de \$ 160.579, SCHONFELDT VIDAMEDICA SPA, Rut: 76.352.414-0, según orden de Compra N°3864-418-CM17, por un monto de \$ 162.755 IVA incluido.** Respectivamente, ya que, resulto ser la propuesta más ventajosa para los intereses, del municipio.

2.- **CARGUESE** el gasto a Presupuesto de Salud a la cuenta N° 215.22.04.005.001.001.

3.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (02)
- 2.- Finanzas (01)
- 3.- Dirección de Salud (02)
- 4.- Transparencia (01)